

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM  
LINCOLN LTDA.**

---

**PROCESO No. 020/LOG/2018**

**"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"**

**MARZO 2018**



**BASES DE CONCURSO  
N° 020/LOG/2018**

**CAPITULO I**

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. OBJETIVO:**

**LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.** en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para el Arrendamiento de Computadoras 2018, según las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 de las Bases.

**2. CALENDARIO DEL CONCURSO:**

2.1	Fecha de Invitación	:	El 02 de Marzo de 2018
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 05 de Marzo de 2018
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 07 de Marzo de 2018
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 09 de Marzo de 2018
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 14 de Marzo de 2018 .
2.6	Fecha de Evaluación	:	Del 15 de Marzo al 20 de Marzo de 2018
2.7	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 21 de Marzo de 2018
2.8	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	El 28 de Marzo de 2018
2.9	Inicio de Vigencia	:	El 29 de Marzo de 2018

**3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta la fecha establecida en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a Logística, dirección [agarcia@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:agarcia@abrahamlincoln.edu.pe) y [yalfaro@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:yalfaro@abrahamlincoln.edu.pe), indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

**4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: [agarcia@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:agarcia@abrahamlincoln.edu.pe) y [yalfaro@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:yalfaro@abrahamlincoln.edu.pe)

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"



Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso. No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicadas todas las consultas y respuestas en general en la página web de LA COOPERATIVA sin indicar quién realizó la consulta.

5. **LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima  
Fecha: 12 de Marzo de 2018

6. **BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de LA COOPERATIVA, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico [www.abrahamlincoln.edu.pe](http://www.abrahamlincoln.edu.pe):

- \* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- \* Manual de Contrataciones.



---

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

## CAPITULO II

### BASES GENERALES

#### 1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

#### 2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de adquisiciones de Computadoras con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

#### 3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas Compañías fabricantes o distribuidoras de equipos laptops que hayan comercializado equipos informáticos por lo menos durante los últimos cinco años, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.



e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.

f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

#### 4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica, nombre del participante, número y denominación del concurso.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

#### 5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

**LA COOPERATIVA** sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al participante ganador y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

**LA COOPERATIVA** declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso. El **PARTICIPANTE GANADOR** al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR** no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

#### 6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

**LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.



**7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de siete (07) días calendario para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:

7.1.1. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia de la ficha R.U.C. de la empresa.

7.1.3. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa o de la persona natural de ser el caso.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Conformidad de Bienes suscrita por la Jefatura de Sistemas.

**8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

**9. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

El pago se realizará dentro de los primeros siete (07) días calendario de cada mes, siendo el primer pago en el mes posterior a la fecha del Acta de Conformidad de Bienes.

**10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.



El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**11. SANCIONES ECONÓMICAS:**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día calendario de atraso por un equivalente al 0.2% del monto total del contrato, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, pago único y/o pago final que deba pagar **LA COOPERATIVA** a favor del **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso y/o carta fianza de fiel cumplimiento.

La Molina, Marzo de 2018



---

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS  
OBLIGATORIOS

1.- OBJETO:

El presente Proceso No. 020/LOG/2018, tiene como objeto la "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018" para LA COOPERATIVA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

CARACTERÍSTICAS MINIMAS DE LOS BIENES:

Item	Descripción	U.M	Cantidad
01	<b>LAPTOPS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  <b>Diseño:</b> <b>Modelo Resistente</b>  <b>Procesador:</b> <b>Intel Core i5-7200U (Dual Core, 2.5GHz, 3MB cache)</b>  <b>Memoria:</b> <b>12GB 1600 MHz DDR3L</b>  <b>Teclado:</b> <b>Teclado estándar, español</b>  <b>Disco Duro:</b> <b>500GB (7,200 Rpm) SATA</b>  <b>Pantalla:</b> <b>15" HD (1366x768) LED</b> <b>no táctil con cámara web</b>  <b>Gráfico:</b> <b>Integrado</b>  <b>Conectividad:</b> <b>Intel Dual Band Wireless 802.11ac/a/b/g/n 2x2</b>  <b>Sistema Operativo:</b> <b>Windows 10 Home-HE 64 English, French, Spanish</b>  <b>Batería:</b> <b>Primary Ion-Lithium Battery (minima 8 horas duración)</b>  <b>Puertos:</b> <b>1HDMI</b> <b>2 USB 3.0</b> <b>1 SD 4.0 card reader</b> <b>1 RJ-45</b> <b>1 universal audio/mic</b>	Unid	116





	<p><b>Otros:</b>  <b>Arrendamiento de 3 o 4 años</b>  <b>Debe cubrir dentro de la garantía:</b>  - Reparación de daños accidentales (ejemplo derrame de líquidos, pérdida de teclas, rotura de pantalla y caídas)</p>		
02	<p><b>LAPTOPS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>Diseño:</b>  <b>Modelo Resistente</b></p> <p><b>Procesador:</b>  <b>Intel Celeron N3060</b></p> <p><b>Memoria:</b>  <b>4GB 1600 MHz DDR3L</b></p> <p><b>Teclado:</b>  <b>Teclado estándar, español</b></p> <p><b>Disco Duro:</b>  <b>500GB (7,200 Rpm) SATA</b></p> <p><b>Pantalla:</b>  <b>11" HD (1366 x 768) LED</b>  <b>pantalla táctil con cámara web</b></p> <p><b>Gráfico:</b>  <b>Integrado</b></p> <p><b>Conectividad:</b>  <b>Intel Dual Band Wireless 802.11ac/a/b/g/n 1x1</b></p> <p><b>Sistema Operativo:</b>  <b>Windows 10 Home-HE 64 English, French, Spanish</b></p> <p><b>Batería:</b>  <b>Primary Ion-Lithium Battery (mínima 8 horas duración)</b></p> <p><b>Puertos:</b>  <b>1HDMI</b>  <b>2 USB 2.0 / 3.0</b>  <b>1 SD 4.0 card reader</b>  <b>1 RJ-45</b>  <b>1 universal audio/mic</b></p> <p><b>Otros:</b>  <b>Arrendamiento de 3 o 4 años</b>  <b>Debe cubrir dentro de la garantía:</b>  - Reparación de daños accidentales (ejemplo derrame de líquidos, pérdida de teclas, rotura de pantalla y caídas)</p>	Unid	30



	<b>Se necesitan dos (02) equipos para back up, mientras dure el contrato de arrendamiento, en calidad de préstamo, por cada tipo de laptop.</b>		
--	---	--	--

### 3. CONDICIONES GENERALES:

#### 3.1. GARANTÍA COMERCIAL:

El periodo de garantía mínimo de tres (03) o cuatro (04) años de fábrica, dependiendo del tiempo de garantía del tiempo de arrendamiento, será computado a partir del día siguiente en que se entreguen los equipos a **LA COOPERATIVA**.

Presentar certificados o constancias que acrediten que los productos a entregar son de calidad.

La reposición de los repuestos y/o bienes que la garantía cubre, se efectuará en el local de **LA COOPERATIVA** y sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La garantía de los productos arrendados, deberá estar acreditada por documentación y/o carta del fabricante, el representante o distribuidor autorizado. En caso se presenten defectos en su fabricación o desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron adquiridos; estos, deberán ser reemplazados por otros productos de iguales características sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

La potestad de exigir la sustitución de los bienes defectuosos corresponde a **LA COOPERATIVA**, en base a razones objetivas.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR** no cumpliera con llevar a cabo el cambio de los bienes defectuosos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de comunicado el hecho, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, y en caso de encontrarse vigente la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, podrá proceder a la ejecución de la misma.

#### 3.2. SERVICIO TÉCNICO (TIEMPO DE ATENCIÓN):

El servicio técnico debe ser permanente, que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, por los tres (03) o cuatro (04) años que duraría el contrato de arrendamiento, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres (03) días calendario.

En la propuesta técnica, deberá adjuntarse la relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria local.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en caso contrario, el traslado a lugar distinto, será sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

#### 3.3. DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA.

Deberá entregarse, libre de costo para **LA COOPERATIVA**, un juego de manuales de operación, instalación y mantenimiento por cada bien, y/o accesorio ofertado, en español. En caso de encontrarse en otro idioma deberá adjuntarse su traducción al español.



El **PARTICIPANTE GANADOR** del Concurso para la instalación y puesta en marcha, deberá:

- a) Indicar las condiciones necesarias para la instalación y operatividad de los bienes y los rangos de variación eléctrica que soportan.
- b) Proporcionar las especificaciones técnicas para la instalación correcta de los bienes.

**3.4. FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:**

Se deberá acreditar la condición de fabricante, representante o distribuidor autorizado en el Perú de los bienes ofertados, consignando el período (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.

Se deberá adjuntar folleto, catálogo o fotos de todos los bienes que cotiza.

**3.5. VIGENCIA EN EL MERCADO:**

- a) Deberá presentarse un certificado o constancia emitida por el fabricante, confirmando la vigencia en el mercado del modelo de los bienes ofertados.
- b) Asimismo, deberá indicarse que el modelo, incluidas las partes y piezas, se encuentran en producción y en oferta, así como que estarán a disposición del mercado para su adquisición durante los próximos cinco (05) años.

**3.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

El lugar de entrega de los bienes para las propuestas será en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito de la Molina

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes deberá ser en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, plazo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo.

**3.7. OPCIONES AL FINALIZAR EL ARRENDAMIENTO:**

1. Opción de compra de los equipos.
2. Devolución de los equipos
3. Continuación que se realiza a petición de **LA COOPERATIVA** por un periodo no mayor a 12 meses.
4. Renovación tecnológica bajo un nuevo contrato de arrendamiento.



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**Señores:**

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

**Presente.-**

**Ref.: Proceso No 020/LOG/2018.**

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa ..... debidamente representada por ..... con poder inscrito en el asiento N° ..... de la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de ....., tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

1.- OBJETO:

El presente Proceso No. 020/LOG/2018, tiene como objeto el "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS" para LA COOPERATIVA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Datos a detallar para cada uno de los equipos cotizados: (Indicar la cantidad ofertada de cada ítem).

3.- CONDICIONES GENERALES:

3.1.- GARANTÍA COMERCIAL:

Indicar el período de garantía por cada uno de los bienes ofertados, mínimo de tres (03) o cuatro (04) años, dependiendo del tiempo que dure el arrendamiento, contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de Bienes emitida por LA COOPERATIVA, los cuales se reemplazarán sin costo alguno para LA COOPERATIVA durante el tiempo que dure dicha garantía.

A.- PERÍODO DE GARANTÍA:

Nº	DESCRIPCIÓN	TIPO	EN AÑOS	DESDE / HASTA
		[ ]On Site [ ]Carry in		

B.- CONDICIONES DE GARANTÍA:

Indicar el detalle (incluyendo partes y piezas cubiertas por la garantía). Adjuntar carta de garantía del fabricante, representante o distribuidor de los bienes ofertados.

3.2.- SERVICIO TÉCNICO:

El participante deberá contar con servicio técnico permanente que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, por un periodo de tres (03) o cuatro (04) años,

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"



dependiendo del tiempo que dure el arrendamiento, con capacidad de atención a la solicitud del servicio o consultas como máximo en tres (03) días calendario.

Dicha atención se realizará en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, en caso de ser necesario, será el **PARTICIPANTE GANADOR** el encargado del traslado de los bienes a sus instalaciones sin costo alguno para **LA COOPERATIVA**.

1	Condiciones del servicio técnico: Indicar las condiciones del servicio técnico y mantenimiento ofertado.
2	Relación de las empresas que brindarán el servicio técnico permanente emitido por el fabricante o subsidiaria en Lima y Provincia que contenga la siguiente información: Empresa, Dirección, Teléfono, Nombre y e-mail del Contacto. Adjuntar certificación de la marca para cada centro autorizado.

**3.3.- DE LAS INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN, USO Y PUESTA EN MARCHA.**

Detalladas por el participante según el Anexo N° 1, acápite 3.3.

**3.4.- FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:**

Presentar documentos que acrediten ser fabricante representante o distribuidor autorizado en el Perú, incluyendo la marca de los bienes ofertados, consignando en dicho documento el periodo (años y meses) que tiene la representación y/o distribución.

N°	DESCRIPCIÓN	INDICAR	
		SI	NO
1	Tiene representación o distribución autorizada de los bienes ofertados.		
2			

**3.5.- VIGENCIA EN EL MERCADO:**

Presentar documentos que acrediten la vigencia en el mercado de los bienes, según el Anexo N° 1, acápite 3.5.  
Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

**3.6.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

Indicar el lugar y plazo de entrega en días calendario de la totalidad de los bienes según el Anexo N° 1, acápite 3.6.  
Consignar el N° de página en su propuesta técnica.

**4.- GARANTÍAS:**

**4.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Indicar que entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según el numeral 7, acápite 7.1.4 de la Bases Generales del presente concurso.

**5.- SANCIONES ECONÓMICAS:**

Indicar que conoce y acepta las sanciones que **LA COOPERATIVA** aplique, en caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes según el numeral 11, de las Bases Generales del presente concurso.



PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

**6.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Indicar que conoce y acepta los procedimientos en caso de presentarse controversia o reclamo, según el numeral 10 de las Bases Generales del presente concurso.

Lima, de            de 2018

Atentamente,

Nombre, Sello y Firma del Representante Legal  
Nombre de la empresa



---

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

ANEXO N° 3

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 2018

Señores:  
Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.  
Presente.-

Referencia: **Proceso No. 020/LOG/2018**

Ítem	Descripción	Monto total a pagar en US\$ por un (01) equipo, en forma mensual, por los años de duración del contrato  (Incluido IGV)	Cantidad	Monto Total a pagar mensual en US\$ (Incluido IGV)
	<b>TOTAL MENSUAL EN US\$ POR TRES (03) AÑOS</b>			
	<b>TOTAL MENSUAL EN US\$ POR CUATRO (04) AÑOS</b>			

La propuesta económica debe estar expresada en dólares americanos, entregados en **LA COOPERATIVA** con dos (02) decimales.

El participante deberá presentar 3 Propuestas Económicas, es decir una Propuesta Económica a un plazo de pago de tres (03) años y una segunda a cuatro (04) años.

El Valor ofertado deberá incluir todos los trámites y gastos hasta la entrega de los equipos en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**

Sin otro en particular, quedamos de ustedes,  
Atentamente,

**Nombre, Sello y Firma del Representante Legal**  
**Nombre del participante**

Nota: La Conformidad de los bienes se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Bienes según formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma de la Jefatura de Sistemas, en señal de conformidad.



PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

## ANEXO N° 4

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **Evaluación de propuestas**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en el Anexo N° 1, se tendrán como no presentadas.

#### **Criterios:**

EQUIPO  
Diseño  
Procesador  
Memoria  
Teclado  
Disco duro  
Pantalla  
Gráfico  
Conectividad  
Sistema operativo  
Batería  
Puertos

#### **Puntuación:**

0 – No cumple  
1 – Mínimo  
2 – Superior

#### **Valor de Puntuación:**

0 – 10: Equipo no cumple con las características  
11 – 14: Equipo con características al mínimo  
15 – 22: Equipo con características superior

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 22 puntos  
Propuesta Económica: 22 puntos

#### **Evaluación de la Propuesta Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas** y los **Requerimientos Mínimos Obligatorios** establecidos en el Anexo No. 1. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

---

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"





Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **once (11)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

Oi = Monto de la propuesta económica i

Om = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

### Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje Total del postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.70)**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.30)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



## PROFORMA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES

Conste por el presente documento privado que podrá ser elevado a escritura pública, el Contrato de ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS que celebran de una parte, la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda., con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio real en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima, debidamente representado por sus Apoderados, Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ..... y el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., con poderes inscritos en la Partida No. .... del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDATARIO**; y de la otra parte, la empresa ....., con R.U.C. N° ....., con domicilio en ....., debidamente representado por el ....., identificado con D.N.I. N° ....., con poderes inscritos en el Asiento ..... de la Partida Electrónica N° ....., del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL ARRENDADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL ARRENDATARIO** convocó a Concurso el Proceso No. 020/LOG/2018, para el "ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS" para **EL ARRENDATARIO**, declarando como ganador del referido concurso a **EL ARRENDADOR**.

De otro lado, se precisa que cuando se haga mención del término "las partes", debe entenderse que se refiere tanto a **EL ARRENDATARIO** como a **EL ARRENDADOR** de manera conjunta.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL ARRENDADOR** entrega en uso y goce de bienes de cómputo a **EL ARRENDATARIO**, quien se obliga a pagar a su vez un alquiler por los bienes de cómputo, en forma mensual, por el término del contrato. Se detalla a continuación los bienes de cómputo incluidos en el presente contrato:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

**EL ARRENDADOR** declara expresamente que estos bienes que entrega en uso y goce a **EL ARRENDATARIO** son los mismos que ha consignado en la Propuesta Técnica y Económica con las que ha resultado ganador del concurso, quedando por tanto obligado a cumplir con los términos de la misma, conforme a lo estipulado por el Artículo 1382° del Código Civil.

Adicionalmente **EL ARRENDADOR** entrega en calidad de préstamo a **EL ARRENDATARIO**, mientras dure el contrato de arrendamiento, dos (02) equipos como back up, por cada uno de los ítems, sin pago alguno y en forma gratuita a **EL ARRENDATARIO**.

### CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total de los bienes materia de la prestación a cargo de **EL ARRENDADOR** asciende a la suma de..... (..... y 00/100 dólares americanos), incluido IGV que **EL ARRENDATARIO** cancelará dividido en treinta y seis (36) cuotas (*o cuarenta y ocho (48)*)

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"



cuotas dependiendo del tiempo de arrendamiento) de igual monto, realizándose el primer pago dentro de los siete (07) días calendario del mes siguiente a la recepción y conformidad de los bienes, emitida por **EL ARRENDATARIO**, previa presentación del comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL ARRENDADOR**

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL ARRENDATARIO**

**CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

El lugar de entrega de los bienes para las propuestas es en las instalaciones de **EL ARRENDATARIO**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina.

El plazo de entrega es a los cuarenta y cinco (45) días calendario, los que se computan a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE SANEAMIENTO**

**EL ARRENDADOR** declara que los bienes que le entrega a **EL ARRENDATARIO** se encuentran libres de toda carga, gravamen, medida judicial o extrajudicial que limite su libre disposición y/o el derecho de propiedad; no obstante, se obliga al saneamiento por evicción, que comprenderá todos los conceptos previstos en el artículo 1495° del Código Civil.

**EL ARRENDADOR** se obliga al saneamiento por vicios ocultos y por hecho propio existentes al momento de la transferencia. En caso de que dichos vicios afecten su funcionamiento deberá sustituirlos con otros de igual naturaleza y características detalladas en las Bases del Concurso y en su Propuesta Técnica, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación del defecto de los bienes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A la suscripción del presente contrato, **EL ARRENDADOR** entrega a favor de **EL ARRENDATARIO** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato N°.....emitida por el.....con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, , sin el beneficio de excusión y de realización automática, a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, por el valor de US\$..... (.....dólares americanos), que equivale al 10% del valor contractual, con fecha de vencimiento el..... de..... de 2018.

Asimismo, **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener vigente la Carta Fianza hasta treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Acta de Conformidad de los Bienes materia del presente contrato.

La Carta Fianza será devuelta a **EL ARRENDADOR** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **EL ARRENDATARIO** y después que éste haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones de aquel.



PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA**

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada a simple requerimiento de **EL ARRENDATARIO**, en los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de **EL ARRENDADOR** que deriven en la resolución del contrato por parte de **EL ARRENDATARIO**.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA COMERCIAL**

**EL ARRENDADOR**, en virtud del presente contrato se obliga con **EL ARRENDATARIO** a:

- a) Cumplir con el periodo y condiciones de garantía, conforme a lo señalado en su propuesta técnica, por el plazo de..... ( ) años, computado desde el día siguiente de la recepción y conformidad de los bienes.
- b) Reemplazar los bienes que presenten desperfectos que afecten su funcionamiento y por ende la finalidad para la cual fueron arrendados. La decisión de sustituir los bienes defectuosos corresponde a **EL ARRENDATARIO**, basada en razones objetivas.

Los bienes reemplazados serán entregados en las instalaciones de **EL ARRENDATARIO** sin costo alguno para **EL ARRENDATARIO**

- c) Si **EL ARRENDADOR** no cumpliera con la garantía, dentro de los quince (15) calendarios siguientes a la fecha de comunicación de la existencia de los bienes defectuosos, no cumpliera con sustituir estos bienes haciendo uso de la garantía ofrecida. **EL ARRENDATARIO** podrá proceder a la Resolución del presente contrato, y en caso de encontrarse vigente la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, podrá proceder a la ejecución de la misma.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS**

En caso que **EL ARRENDADOR** no cumpla con entregar los bienes en la fecha señalada en la cláusula sexta del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** le aplicará una sanción económica de forma automática por cada día de retraso, equivalente al 0.2% del monto total contratado, y será deducida de los pagos a cuenta mensuales, deba efectuar **EL ARRENDATARIO** a favor de **EL ARRENDADOR**.

Si la sanción económica supera el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, **EL ARRENDATARIO** está facultado a resolver el contrato y a ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del contrato por incumplimiento.

No habrá lugar a sanciones económicas si las causas que la originan se produjeran por caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se tendrá presente lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES**

**EL ARRENDADOR** no podrá efectuar alguna modificación y/o sustitución de los bienes, salvo consentimiento previo y por escrito de **EL ARRENDATARIO**; la que en ningún caso implicará disminución en la calidad y funcionamiento de los mismos, ni variación en el precio establecido en el presente contrato.

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASPECTOS NO PREVISTOS Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los aspectos no previstos en el presente contrato, así como las modificaciones que las partes estimen convenientes introducir durante la vigencia del presente contrato se determinarán de común acuerdo vía la suscripción de una adenda.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**

**EL ARRENDADOR** no podrá ceder su posición contractual en forma total o parcial en el presente contrato, ni alguno de sus derechos y obligaciones a favor de terceras personas, sin autorización previa y por escrito de **EL ARRENDATARIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato comenzará a computarse desde el día siguiente de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que **EL ARRENDADOR** haya cumplido íntegramente con todas sus prestaciones, incluido los periodos de garantía al cual este sujeto en virtud del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO OFUERZA MAYOR**

16.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito o la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, insurrecciones, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL ARRENDADOR**.

16.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal, de ser el caso, se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de la entrega de los bienes. La suspensión de la entrega de los bienes no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: BIENES ADICIONALES**

**EL ARRENDATARIO** podrá solicitar bienes adicionales a los que son materia del presente contrato. Para dicho efecto **EL ARRENDADOR** se obliga a mantener las mismas características y condiciones establecidas en el presente contrato y en la Propuesta Técnica y Económica.

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DIFERENCIAS DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS**

Las partes acuerdan que en caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá la que sea más conveniente para **EL ARRENDATARIO**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

**19.1. Resolución por Causal Expresa.**

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL ARRENDADOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 19.1.1. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula cuarta del presente contrato.
- 19.1.2. Incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula sexta del presente contrato.
- 19.1.3. Acumulación máxima de la sanción económica establecida en la cláusula décima primera del presente contrato.
- 19.1.4. La obligación contenida en la cláusula décima segunda del presente contrato.
- 19.1.5. La obligación contenida en la cláusula décimo cuarta del presente contrato.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

**19.2 Resolución por Intimación del Acreedor.**

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 19.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**19.3 Otras causas:**

- 19.3.1 Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 19.3.2 Si **EL ARRENDADOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

**19.4 Por mutuo acuerdo de las partes.**

Una vez resuelto el presente contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 19.1 al 19.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los servicios efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"



## **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

**EL ARRENDADOR** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**EL ARRENDADOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en el caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante de este contrato:

- Las Bases del Concurso Proceso No. 020/LOG/2018.
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL ARRENDADOR**, así como los documentos de consultas y respuestas respectivos.

En señal de plena y absoluta conformidad lo suscriben a los..... días del mes de....de 2018.

\_\_\_\_\_  
**EL ARRENDATARIO**

\_\_\_\_\_  
**EL ARRENDADOR**

PROCESO No. 020/LOG/2018  
"ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS 2018"

